



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 7 de diciembre de 2022.

VISTO, el expediente MGJDH N° 84317 - 2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se impulsa la realización del procedimiento de consulta ciudadana previsto en el Decreto Provincial N° 723/09, en virtud del cual el Poder Ejecutivo Provincial procura tomar conocimiento de las razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener los ciudadanos, individual o colectivamente, colegios y asociaciones profesionales académicas o científicas en la materia, organizaciones no gubernamentales con interés respecto a la candidata propuesta por el Consejo de la Magistratura para la cobertura de una vacante en el Superior Tribunal de Justicia.

Que el referido proceso consultivo tiene por objeto evaluar los aspectos vinculados al cumplimiento, por parte de la candidata propuesta, de los requisitos relativos a la integridad moral e idoneidad técnica; su trayectoria; su compromiso con la defensa del orden constitucional de los derechos humanos y de los valores democráticos; ello a fin de que el Poder Ejecutivo, en lo que hace a la esfera de sus competencias, no evalúe por sí solo, sino que cuente con mayores antecedentes, diversos aportes y opiniones de sectores de la sociedad en ocasión de adoptar una decisión fundada y ejercicio de la atribución prevista en el artículo 135 inciso 6 de la Constitución Provincial.

Que a través de la Acordada N° 597, del 5 de diciembre de 2022, el Consejo de la Magistratura propuso a este Poder Ejecutivo Provincial la designación de la Dra. Edith Miriam Cristiano, DNI N° 11.191.259, para ocupar la quinta vocalía de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en función de lo anterior, corresponde realizar la convocatoria abierta para que, de acuerdo a la modalidad y plazos que se disponen en la presente, la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente los derechos de participación previstos en el reglamento vigente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301 y su par N° 1400, corresponde al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos defender la igualdad de derechos, oportunidades y la efectiva participación en la vida política, económica y social los habitantes de la Provincia, y asimismo articular entre políticas de justicia e infraestructura judicial.

Que la Ley Provincial 141, con la modificación incorporada al artículo 21 por medio de la Ley Provincial 1312, habilitó la alternativa de emplear medios electrónicos para la comunicación entre la Administración y la ciudadanía, con el fin de facilitar y hacer más eficiente la interacción y el intercambio entre ambos.

Que corolario de lo anterior, corresponde disponer que los interesados en participar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Ana Patricia HUÍDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

398

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

//..2

puedan acceder desde el enlace "<http://www.tierradelfuego.gob.ar/consultaciudadana/>", en el que estará disponible la información y antecedentes correspondientes a la candidatura propuesta por el Consejo de la Magistratura, y el correo institucional "consultadecreto723@tierradelfuego.gob.ar" al que deberán adjuntar y remitir, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, por escrito y de forma fundada, las apreciaciones, observaciones y/o recomendaciones que estimen de interés expresar respecto del candidato.

Que en función de ello los interesados podrán acceder desde el enlace <http://www.tierradelfuego.gob.ar/consultaciudadana/>, donde estará disponible la información y demás antecedentes correspondientes a la candidatura propuesta por el Consejo de la Magistratura, y el correo institucional consultadecreto723@tierradelfuego.gob.ar al que deberán adjuntar y remitir dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, por escrito y de manera fundada las apreciaciones, observaciones y/o recomendaciones que estimen de interés expresar respecto de la candidata.

Que asimismo y, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 723/09 se solicitará a la Agencia de Recaudación Faguina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, brindar colaboración suficiente y en la medida que el secreto fiscal lo permitiere respecto del cumplimiento de obligaciones impositivas por parte de la candidata propuesta.

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, artículo 8° del Decreto Provincial N° 723/09, los Decretos Provinciales N° 4576/2019 y su modificatorio y N° 2404/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a consulta de la ciudadanía la propuesta elevada al Poder Ejecutivo Provincial por parte del Consejo de la Magistratura en virtud de la cual recomendó la designación de la Dra. Edith Miriam Cristiano, D.N.I. N° 11.191.259, a fin de ocupar la quinta vocalía de Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el mecanismo de difusión, acceso a documentación y envío de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

///...3

presentaciones se realizará conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a los fines de que realice difusión de la presente convocatoria a través de los canales y/o medios oficiales de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la Agencia de Recaudación Fueguina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, colaboración para que informe sobre el cumplimiento de las obligaciones impositivas de la Dra. Edith Miriam Cristiano, D.N.I. N° 11.191.25, en la medida en que el secreto fiscal lo permita.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.G.J. y DD.HH. N° **398** /22.


Federico Martín ZAPATA GARCÍA
Ministro de Economía,
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas,
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

398

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.G.J. y DD.HH. N°

/22

I) CONVOCATORIA:

La convocatoria a consulta ciudadana para el análisis de la propuesta formulada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia mediante la Acordada N° 597/22, que tendrá por finalidad reunir las recomendaciones, observaciones y/o apreciaciones de distintos sectores de la sociedad respecto a la candidata recomendada a fin de ocupar la quinta vocalía de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, será pública y abierta, mediante la utilización de mecanismos o soportes digitales.

La convocatoria se realizará a través de los canales y/o medios que determine la Secretaría de Comunicación Digital y Medios y, en particular en la página web oficial del Gobierno de la Provincia, enlace <https://www.tierradelfuego.gob.ar/consultaciudadana/> por el término de tres (3) días, en los que se informarán las características y condiciones de la participación del público en general.

II) DIFUSIÓN Y ACCESO VÍA WEB:

Las interesadas y los interesados deberán ingresar a la página del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a través del enlace <https://www.tierradelfuego.gob.ar/consultaciudadana/>, donde podrán consultar los antecedentes curriculares y descargar los archivos que consideran necesarios con relación al concurso y el cargo al que aspira la candidata propuesta por el Consejo de la Magistratura; en el caso que consideren menester formular observaciones y/o recomendaciones deberán remitir dentro del plazo de quince (15) días -contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia- las presentaciones pertinentes, previamente firmadas y digitalizadas al correo institucional consultadecreto723@tierradelfuego.gob.ar.

III) CONDICIONES Y PAUTAS A EVALUAR:

Las presentaciones deberán formularse por escrito y de modo fundado, y circunscribirse necesariamente a los siguientes aspectos:

- a) integridad moral e idoneidad técnica;
- b) trayectoria académica y laboral;
- c) compromiso con la defensa del orden constitucional de los derechos humanos y de los valores democráticos;

Exclusiones: No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

//..2

aspectos a evaluar, ni aquellas que se funden en cualquier tipo de discriminación.

IV) ANÁLISIS:

Finalizado el plazo el plazo de quince (15) días para realizar las presentaciones, el Ejecutivo Provincial dispondrá de un plazo de quince (15) días para evaluar las posturas u observaciones y elaborar una decisión meritoria sobre las razones que abonaron la designación o no del cargo propuesto.

V) CARACTERÍSTICA DE LA CONSULTA:

En este tipo de consulta, las razones, puntos de vista y objeciones que pudieran formular la ciudadanía e instituciones respecto del nombramiento a producir, no tendrá carácter obligatorio para la autoridad llamada a decidir. El procedimiento previsto en el Decreto Provincial N° 723/09, será considerado como un mecanismo de participación ciudadana en el manejo de las cuestiones públicas de interés y trascendencia general, sin perjuicio de las competencias y los procedimientos establecidos por el Consejo de la Magistratura, conforme la atribución constitucional conferida a dicho órgano de selección.


Federico Martín ZAPATA GARCÍA
Ministro de Economía
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y D.D.HH.